



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000133 2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

TUMBES, 30 JUN 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 014-2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000506 2019/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR, de fecha 31 de Diciembre 2019, y El Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Diciembre del 2019 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano modificada por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, concordante con el Artículo. 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicado el 22 de Noviembre del 2019 se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 por el monto de S/ **177,367'859,707.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Siete y 00/100 Soles);**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0000506- 2019/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre 2019, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos, correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes por un total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/.455'143,095.00)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP de fecha 24 de Octubre de 1975 se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que se establece por el citado Decreto Supremo, en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000133 2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

TUMBES,

30 JUN 2020

Que, asimismo en el literal c) el artículo 7° de la citada norma legal establece como función de los mencionados Comité la elaboración del **Plan Anual de Utilización**

Que, el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto instituye que las transferencias de Fondos Públicos a los Comités de Admiración del Fondo de Asistencia y Estimulo, en el marco del Decreto de Urgencia N° 067-92-EF Y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, Sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad; así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Diciembre del 2019, el Comité de Administración del Fondo Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes según Acuerdo N° 001-2019 aprobó el documento de Gestión denominado Plan Anual de Utilización de los Fondos Del CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para el ejercicio Fiscal 2020, el cual incluye las Transferencias Financieras del Presupuesto Institucional del Gobierno Regional Tumbes al citado Comité.

Que, en el marco normativo indicado en los considerandos precedentes, se faculta recibir las transferencias financieras, lo que hace necesario Aprobar el Plan Anual de Utilización de Fondos que puedan efectivizar los recursos de dichos fondos.

Que, estando a lo informado; contando con la visación de la oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General y Gerencia General Regional del pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 279025.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00009133 2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

TUMBES, **30 JUN 2020**

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE UTILIZACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA y ESTIMULO de los Trabajadores nombrados y contratados por funcionamiento de la Unidad Ejecutora N° 001- de la Sede Central del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes con efectividad al Mes de Enero del ejercicio fiscal 2020 el mismo que forma parte de la Presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL